

RESOLUCIÓN N° 09/21

**INTERPRETACIÓN N° 13
DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
“Encargo de Aseguramiento del Balance Social”**

VISTO:

• La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la INTERPRETACIÓN N° 13 DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. “Encargo de Aseguramiento del Balance Social” y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- La Resolución Técnica N° 37 de “NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS”, emitida por CENCyA de la FACPCE, y adoptada por Resolución N° 27/14 del CPCE de Cba del 25 de marzo 2014.
- Que la RT 37 comprende, en el punto V.a) “Otros Encargos de Aseguramiento”, lo que resulta de aplicación para la verificación del Balance Social regulado mediante la Resolución Técnica N° 36 (RT 36) modificada por la Resolución Técnica N° 44 (RT 44) aprobada el 24 de junio de 2016..
- Que se han cumplido con los pasos para la aprobación de una norma profesional establecidos en el Reglamento del CENCyA, y su aprobación por parte de dicho organismo.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar para todo el ámbito de su jurisdicción la “INTERPRETACIÓN N° 13 DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. “Encargo de Aseguramiento del Balance Social”.

Artículo 2°: Establecer que la vigencia de la mencionada Interpretación, es a partir de la fecha de su aprobación, permitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 29 de abril de 2021.-

Cra. LILIANA SOSA
Secretario

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente